



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 05 OCT 2025

EX.Nº 1660 / VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La carta de 1 de septiembre de 2026 de don Gabriel Alejandro Luna Opazo, en representación de la sociedad **INVERSIONES TILICURA LIMITADA**.-

2.- El Memorándum N°17.705 de 28 de septiembre de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-



DECRETO:

1.- Devuélvase a la sociedad **INVERSIONES TILICURA LIMITADA**, RUT N°78.933.390-4, la suma de **\$45.091.257.-** pagada en exceso, por concepto de la patente comercial Rol N°2-54001, correspondiente a los periodos julio de 2024 a junio de 2026, por Reliquidación de Capital Propio.-

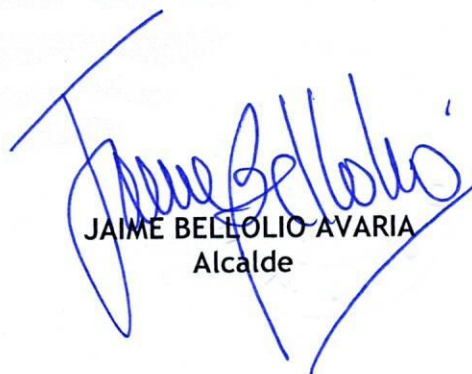
2.- La Tesorería Municipal deberá compensar, con otros valores que se deban enterar en la Tesorería General de la República, la devolución de lo pagado en exceso por concepto de aporte al Fondo Común Municipal (\$29.309.317.-).-

3.- El gasto será imputado a la:

Cuenta : 215.26.01.003
Subprograma : 01
Centro de Resultado : 24.02.02

Anótese, comuníquese y archívese.


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

DRL/MRMQ/IMYJ/aaaf.-

Distribución

Interesada

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 3251/